



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.-

VISTO la presentación del señor Decano de la Facultad Regional Buenos Aires, solicitando autorización para efectuar una pre-inscripción de aspirantes para cursar la carrera Ingeniería Industrial en el próximo ciclo lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente reunión plenaria por medio de la Ordenanza Nº 754 se aprueba el diseño curricular de la citada carrera.

Que ante tal circunstancia la Facultad Regional Buenos Aires solicita la autorización de referencia como paso previo a su pedido de apertura, por elementales razones de tiempo ante la proximidad del período de inscripción al ciclo lectivo 1995.

Que ante las características de la nueva carrera es razonable pensar en una reorientación de la matrícula, descomprimiendo población estudiantil en Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la solicitud no implicará erogación alguna para el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

. 2 .

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires a efectuar una pre-inscripción de aspirantes a cursar la carrera Ingeniería Industrial a partir del ciclo lectivo 1995.

ARTICULO 2º.- Establecer que tal autorización se debe considerar como paso previo, a la solicitud de apertura de la mencionada carrera que deberá presentar la Facultad a este Consejo Superior Universitario para su consideración en la próxima reunión plenaria.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 576/94



ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ING. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO